



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de mayo de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00302-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03,  
04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. –

Asunto: **Orientaciones para la emisión del certificado de estudios en casos de convalidación entre modalidades educativas de EBR a EBA**

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00066-2025-MINEDU/VMGP-DIGEGR

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente e informar que, mediante documento de la referencia, la Dirección General de Educación Básica Regular, del MINEDU, remite orientaciones relacionadas con la emisión del Certificado de Estudios (CE) a estudiantes que se trasladaron del Nivel de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) al ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (EBA) donde culminaron sus estudios. Señala el documento que de acuerdo con la Ley N.º 28044, la convalidación es un mecanismo que garantiza la continuidad de la trayectoria educativa cuando un estudiante se traslada entre modalidades.

El Oficio de la referencia, contiene orientaciones para la emisión del certificado de estudios, para los casos con certificado de estudios por cada modalidad (EBR y EBA) y las acciones que debe implementar las UGEL. Las orientaciones tienen por finalidad garantizar que ningún estudiante vea afectado su acceso a la educación superior, becas u otros beneficios, debido a omisiones en el registro o la convalidación de sus estudios.

En tal sentido, se traslada el oficio para conocimiento y se solicita su colaboración para asegurar el cumplimiento de las disposiciones.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**

Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP  
LJVC/E.E.OGPEBTP

EXPEDIENTE: DIGEGR2025-INT-0472872 CLAVE: 752B4C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177

